

TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 064, de fecha 06 de Abril del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 693.508,=(seiscientos noventa y tres mil quinientos ocho pesos) correspondiente a Permiso de Obra Menor de la Escuela Edén del proyecto “Reposición de Cubiertas Escuela El Edén de Talca”.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22.12.005.002 “Permisos de Edificación”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

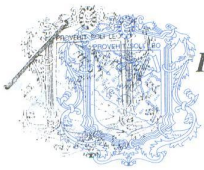
12/04/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° _____

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 816, de fecha 11 de Abril del 2011, de Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional, las Resoluciones Exentas N°s. 101 y 102, del 21 de Marzo del 2011, de Intendente Regional, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Modificación de Convenios que a continuación se mencionan, suscritos entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA Y GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:

- Convenio Mandato (Circular 33), suscrito con fecha 18 de Marzo del 2011, correspondiente a la Obra denominada "Conservación Pintura y Revestimiento C. Carlos Trupp".
- Convenio Mandato (Circular 33), suscrito con fecha 18 de Marzo del 2011, correspondiente a Proyecto denominado "Conservación Pintura y Revestimientos CESFAM La Florida".

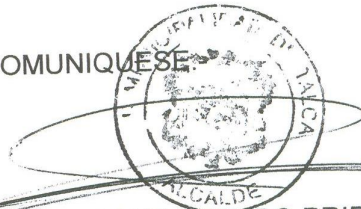
ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ATLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Intendencia Regional
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/04/2011



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



[Handwritten signature]

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (CIRCULAR 33)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a 18 MAR 2011, entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Sur N° 790, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte N° 797, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica (U.T.)", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2010, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a Ilustre Municipalidad de Talca, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP 30.092.123-0**, denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS C. CARLOS TRUPP**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 150, de fecha 02 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional del Maule y tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Teniendo en consideración que el proyecto Código BIP N° **30.092.123-0** denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS C. CARLOS TRUPP**" fue licitado el año 2010 pero no pudo ser contratado durante ese mismo año presupuestario, éste proyecto debió ser repostulado para el año 2011. Corresponde señalar que lo ejecutado en tales procesos da cuenta de una intención de gasto que al no alcanzar a ser contratada no originó obligaciones con terceros, lo que permite incorporarlos dentro de la categoría de preafectación y al cumplir tal iniciativa con el requisito de tener recomendación favorable para el proceso presupuestario 2011 y aprobación del Consejo Regional del Maule, pueden ser adjudicados y luego contratados dentro de este año.

Para este nuevo ejercicio, la nueva Acta de evaluación incorpora modificaciones referidas al costo total y monto parcial de financiamiento del rubro obras civiles y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante. Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 507 de fecha 04 de Enero de 2011, según da cuenta el Oficio ORD. N° 011 de fecha 05 de Enero de 2011, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado.

Mediante Memorandum N° 41, de fecha 04 de febrero de 2011, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ha requerido modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de sustituir los montos originales del rubro obras civiles y Gastos Administrativos del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS C. CARLOS TRUPP**", por aquellos nuevos de que da cuenta su Acta de Evaluación 2011 y acorde a lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, del cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP 30.092.123-0**, denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS**

C. CARLOS TRUPP", el rubro obras civiles y Gastos Administrativos por el siguiente, de acuerdo a su nueva Acta de evaluación:

Subtítulo 31, Item 02 Código Bip 30.092.123-0 proyecto obra "CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS C. CARLOS TRUPP" (Ley de Presupuestos)			
Asignación:			
		Total Acta de Evaluación	F.N.D.R. 2011
001	Gastos Administrativos	M\$ 1.000.-	M\$ 1.000.-
004	Obras Civiles (Infraestructura)	M\$ 73.242.-	M\$ 73.242.-

Los montos indicados en los cuadros precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2009.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, como el instrumento original, mantendrán su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

SÉPTIMO: : La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores y del Decreto Alcaldicio N° 3.700 del 09.12.2008.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TALCA
Unidad Técnica



RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Regional
REGIÓN DEL MAULE
Mandante



SANDRA RETAMAL G.
Asesoría Jurídica D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (CIRCULAR 33)

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA**

En Talca, a **18 MAR 2011**, entre el **Gobierno Regional del Maule**, representado por el Intendente Regional don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Sur N° 790, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, ambos domiciliados para estos efectos en Uno Norte N° 797, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica (U.T.)", se ha convenido:

PRIMERO: Mediante convenio suscrito con fecha 28 de octubre de 2010, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a Ilustre Municipalidad de Talca, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de la obras consideradas en el proyecto **CODIGO BIP 30.091.060-0**, denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM LA FLORIDA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° 144, de fecha 02 de noviembre de 2010, del Gobierno Regional del Maule y tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 09 de noviembre de 2010.

SEGUNDO: Teniendo en consideración que el proyecto Código BIP N° **30.091.060-0** denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM LA FLORIDA**" fue licitado el año 2010 pero no pudo ser contratado durante ese mismo año presupuestario, éste proyecto debió ser repostulado para el año 2011. Corresponde señalar que lo ejecutado en tales procesos da cuenta de una intención de gasto que al no alcanzar a ser contratada no originó obligaciones con terceros, lo que permite incorporarlos dentro de la categoría de preafectación y al cumplir tal iniciativa con el requisito de tener recomendación favorable para el proceso presupuestario 2011 y aprobación del Consejo Regional del Maule, pueden ser adjudicados y luego contratados dentro de este año. Para este nuevo ejercicio, la nueva Acta de evaluación incorpora modificaciones referidas al costo total y monto parcial de financiamiento del rubro obras civiles y Gastos Administrativos, según se señalará más adelante. Oportunamente, el Consejo Regional del Maule aprobó el proyecto para el presente ejercicio, en su Sesión Ordinaria N° 507 de fecha 04 de Enero de 2011, según da cuenta el Oficio ORD. N° 011 de fecha 05 de Enero de 2011, del Secretario Ejecutivo del organismo colegiado. Mediante Memorandum N° 41, de fecha 04 de febrero de 2011, la Jefatura de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio de Gobierno Regional del Maule, ha requerido modificar el convenio anteriormente individualizado, a fin de sustituir los montos originales del rubro obras civiles y Gastos Administrativos del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM LA FLORIDA**", por aquellos nuevos de que da cuenta su Acta de Evaluación 2011 y acorde a lo aprobado oportunamente por el Consejo Regional del Maule.

TERCERO: En virtud de lo anteriormente señalado, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, reemplazando, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, del cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, **CODIGO BIP 30.091.060-0**, denominado "**CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS**

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
ASESORÍA JURÍDICA

CESFAM LA FLORIDA", el rubro obras civiles y Gastos Administrativos por el siguiente, de acuerdo a su nueva Acta de evaluación:

Subtítulo 31, Item 02 Código Bip 30.091.060-0 proyecto obra "CONSERVACIÓN PINTURA Y REVESTIMIENTOS CESFAM LA FLORIDA" (Ley de Presupuestos)			
Asignación:			
		Total Acta de Evaluación	F.N.D.R. 2011
001	Gastos Administrativos	M\$ 1.500.-	M\$ 1.500.-
004	Obras Civiles (Infraestructura)	M\$ 174.951.-	M\$ 174.951.-

Los montos indicados en los cuadros precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2009.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, como el instrumento original, mantendrán su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

QUINTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

SÉPTIMO: La personería de don **RODRIGO GALILEA VIAL**, en su calidad de Intendente Regional y Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional y del Decreto Supremo N° 250 de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior y la personería de don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO**, en su calidad de Alcalde para representar a la Ilustre Municipalidad de Talca, consta de las disposiciones de la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores y del Decreto Alcaldicio N° 3.700 del 09.12.2008.

Previa lectura, en comprobante firman,



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TALCA
Unidad Técnica



RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Regional
REGIÓN DEL MAULE
Mandante



SANDRA RETAMAL C.
Asesoría Jurídica D.A.C.G.
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 130411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 286, de fecha 11 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2321, de fecha 01 de Abril del 2011, por la suma de \$ 50.000,=(cincuenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a Servicio Funerario de la señora María Cristina Valenzuela Aravena (Q.E.P.D.), con domicilio en Población Don Gerardo 20 ½ Norte "B" N° 990 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2 "Centros de Desarrollo Social", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/VAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/04/2011

- *puet*





TALCA, 150411

VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, la Licitación Pública 2291-23-L111, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que no existió el tiempo suficiente para continuar con el proceso publicado, debiendo realizarse un mecanismo de trato directo menor a 10 UTM.

DECRETO:

1.- Declárese desierto el proceso licitatorio 2291-23-L111, cuya actividad ya fue ejecutada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Depto. Control

13/04/2011

- *Yaber*

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma]

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 053, de fecha 14 de Marzo del 2011, de Director (S) de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 25, de fecha 02 e Marzo del 2011, de Encargado de Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 0763, de fecha 15 de Febrero del 2011, el Oficio(O) N° 26, del 02 de Marzo del 2011, de Encargado de Cultura, el Decreto Alcaldicio N° 0671, de fecha 03 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquense los Decretos Alcaldicios N°s. 0763, de fecha 15 de Febrero del 2011 y 0671, del 03 de Febrero del 2011, en la siguiente forma:

- El monto de \$ 1.188.889.-, que se deben cancelar al señor ROBIN GUTIERREZ URZÚA, RUT. N° 11.174.069-0, por los servicios de amplificación e iluminación en la actividad municipal "La Voz del Verano" es menos el 10% y no IVA. incluido.
- El monto de \$ 2.016.000.- que se deben cancelar al señor ROBIN GUTIERREZ URZUA, RUT. N° 11.174.069-0, por los servicios de amplificación e iluminación en la actividad municipal "Verano en el Río Claro" es menos 10% y no IVA. incluido.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPAYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Cultura
- Depto. Control

01/04/2011

- *Yamil*



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 2951 /

TALCA, 150411

VISTOS:

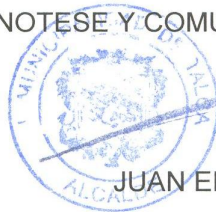
La solicitud de la interesada, de fecha 10 de Febrero del 2011, el Oficio (O) N° 174, de fecha 10 de Febrero del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 11.014,=(once mil catorce pesos) a la señora MARGARITA ENRIQUETA GUERRA GAETE, RUT. N° 4.293.719-3, cancelados por concepto de control de Licencia de Conducir, por cuanto ésta aun se encuentra vigente hasta el 02 de Febrero del 2012.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE -



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control

14/04/2011

- *ferret*



2950

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 372, de fecha 17 de Marzo del 2011, de Jefe Departamento Administración de Educación Municipal, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, presentada por la Empresa de Alimentación INVERSIONES SAN SEBASTIAN, con vigencia desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre de 2010, por prestación de servicios de alimentación escolar en los internados Escuela Iberia y Escuela Araucarias.

Se deja establecido que la Empresa se ajustó con las Bases, cumpliendo con ración servida, número de manipuladoras y presupuesto estipulado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. Comunal de Educación
- Interesados
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/04/2011

- yaver ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



2949

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 150411,

VISTOS:

La solicitud de la interesada, de fecha 25 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 451, de fecha 11 de Abril del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 51.260,=(cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos) a la señora CONSUELO ANDREA TRONCOSO ESCALONA, RUT. N° 14.514.310-1, cobrados en exceso por concepto de la primera cuota Permiso de Circulación año 2011 de Station Wagon marca Hyundai, año 2010 Placa CDSF-88, error producido en el sistema de permisos de circulación vehicular CS CHILE que no estableció los avalúos para los vehículos año 2010 del Registro Comunal, repitiéndose el mismo avalúo del año anterior.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 214-09-18 transitoria, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECF/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control

14/04/2011

- yaber



[Handwritten signature]

2948

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 150411.

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 26 de Marzo del 2011, el Oficio (O) N° 442, de fecha 11 de Abril del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 92.929,=(noventa y dos mil novecientos veintinueve pesos) al señor FERNANDO PINTO GALLEGUILLOS, RUT. N° 6.744.076-5, cobrados en exceso por concepto de Permiso de Circulación año 2011 de Station Wagon marca Subaru, año 2010, Placa Patente CGWV-61, error producido en el sistema de permisos de circulación vehicular CS CHILE que no estableció los avalúos para los vehículos año 2010 del Registro Comunal, repitiéndose el mismo avalúo del año anterior.

Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria N° 214-09-18 transitoria, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

14/04/2011

Yamil Allende Yaber

Juan Enrique Castro Prieto
JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Signature]



DECRETO ALCALDICIO N° 2947

TALCA, 15 04 11

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, la Resolución Exenta N° 552, de fecha 03 de Agosto de 1987 de la Empresa Correos de Chile, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en los años 1987, mediante Resolución Exenta indicada en los Vistos, la Municipalidad suscribió Convenio con la Empresa de Correos de Chile por Franqueo Convenido.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1399881, de fecha 31 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 344.090,=(trescientos cuarenta y cuatro mil noventa pesos) IVA. incluido, por concepto de Franqueo Convenio correspondiente a la Oficina de Partes.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- ✓ Interesados
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

13/04/2011

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

16472
DECRETO ALCALDICIO N° 2946 /

TALCA, 15 04 11

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, Factura N° 1399946, de fecha 31 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 1.411.480,=(un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos ochenta pesos) correspondiente a Franqueo Convenido con el Juzgado de Policía Local.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

1647

2945

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 150411

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Municipio mantiene con la Empresa de Correos de Chile Convenio por Franqueo Convenio, por ser ésta la única Empresa que realiza este servicio.
- 2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra d) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 4 contempla la facultad si solo existe un proveedor del bien o servicio.
- 4.- Que el Municipio debe actuar en forma rápida y eficiente en el cumplimiento de sus funciones.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de contratación directa y cancelación a EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, RUT. N° 60.503.000-9, por concepto de Franqueo Convenido por la Oficina de Partes, Factura N° 1405343, de fecha 31 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 2.440,=(dos mil cuatrocientos cuarenta pesos) correspondiente a Franqueo Convenido Oficina de Partes I. Municipalidad de Talca.

Impútese el gasto al Subtítulo 22, Item 05, Asignación 004 "Correo", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





2944

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 165, de fecha 14 de Febrero del 2011, de Director de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 4958, de fecha 15 de Noviembre del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Amplíese en 3 meses, a contar del 16 de Febrero del 2011, el plazo de contratación de SOLNET S.A., correspondiente a arriendo del Software Cytetek DOM y 1.0 destinado a la solución integral del trabajo que desarrolla la Dirección de Obras Municipales, de conformidad a lo requerido por Oficio (O) de los Vistos.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Administrador Municipal
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

13/04/2011

- *Janet*



[Handwritten signature]



DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 070, de fecha 12 de Abril del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 194.537,=(ciento noventa y cuatro mil quinientos treinta y siete pesos), correspondiente a derechos por Permiso de Edificación correspondiente a Proyecto para Escuela José Abelardo Núñez a través del Plan de Reparaciones Menores 1º llamado durante el año 2010, para reparar la cubierta y la rampa ubicada en el patio del establecimiento mencionado precedentemente.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 "Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

- *fenet*

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





DECRETO ALCALDICIO N° 2942

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 068, de fecha 11 de Abril del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 116.610,=(ciento dieciséis mil seiscientos diez pesos), correspondiente a derechos por Permiso de Obra Menor del Proyecto denominado “Terminación Aulas y Construcción Cierro Escuela Cooperativa Lircay, Talca”.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 “Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Secplan
 - Direc. de Obras Municipales
 - Tesorería Municipal
 - Depto. Control
- 14/04/2011

- Janet


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

0 2941

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 414, de fecha 11 de Abril del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reposición Estructura Soporte Estanque de Agua Escuela Huilquilemu, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- LUIS GUTIERREZ PARDO	: Director De Obras Municipales (S)
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO	: Ingeniero Constructor DOM
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN	: Constructor Civil Dirección de Obras

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

13/04/2011

- - puet ✓





DECRETO ALCALDICIO N° 2940 /

TALCA, 15 04 11

VISTOS:

El Oficio (O) N° 405, de fecha 08 de Abril del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra "Reparaciones Menores Escuela José Abelardo Núñez, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- LUIS GUTIERREZ PARDO : Director De Obras Municipales (S)
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO : Ingeniero Constructor DOM
- MARCO MERLIN ALCANTARA : Constructor Civil Dirección de Obras

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 13/04/2011

- Janet


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




DECRETO ALCALDICIO N° 2939 /

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 420, de fecha 11 de Abril del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Desígnense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educativos "Construcción de Cierro Perimetral y Reemplazo de Cubierta Escuela Uno San Agustín, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- LUIS GUTIERREZ PARDO	: Director De Obras Municipales (S)
- PATRICIA HERNANDEZ DURAN	: Constructor Civil, Dirección de Obras
- PATRICIO HERNANDEZ BRAVO	: Ingeniero Constructor

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Obras Municipales
 - Secplan
 - Depto. Control
- 14/04/2011

- yaver ✓



[Handwritten signature]



2938

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

TALCA, 150411

VISTOS:

El Oficio (O) N° 421, de fecha 11 de Abril del 2011, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Instructivo N° 002, de fecha 21 de Agosto del 2009, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Designense como integrantes de la Comisión de Recepción Provisoria de la Obra Reparaciones Menores en Diversos Establecimientos Educativos "Terminación Aulas y Construcción Cierro Escuela Cooperativa Lircay, Talca", a los funcionarios que se mencionan:

- | | |
|----------------------------|---|
| - LUIS GUTIERREZ PARDO | : Director De Obras Municipales (S) |
| - PATRICIA HERNANDEZ DURAN | : Constructor Civil, Dirección de Obras |
| - PATRICIO HERNANDEZ BRAVO | : Ingeniero Constructor |

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE

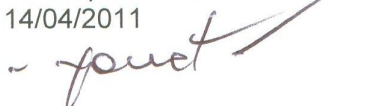


YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Secplan
- Depto. Control

14/04/2011







DECRETO ALCALDICIO N° 2751 /TALCA, **12 ABR. 2011**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 214, de fecha 29 de Marzo de 2011, de Secretaria Comunal de Planificación, Decreto Alcaldicio N° 0573 de fecha 03 de Febrero de 2011 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que, la Propuesta "Reparaciones Menores Escuela José Abelardo Nuñez, Talca" ID: 2295-17-LE11, se solicita dejar sin efecto párrafo en Decreto Alcaldicio mencionado en los vistos.

DECRETO:

Déjase sin efecto el siguiente párrafo Punto N° 8 "Se otorgará un anticipo del 25% del valor adjudicado, correspondiente a \$ 4.863.420.- (Cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos veinte pesos). El anticipo se descontará de cada Estado de Pago que se cancele, en la misma proporción que signifique el monto del anticipo en el costo total de la obra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ycc
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Depto. Control

05/04/2011

Yamil




DECRETO ALCALDICIO N° 2750 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

La solicitud del interesado, de fecha 04 de Abril del 2011, el Oficio (O) N° 422, de fecha 07 de Abril del 2011, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 22.104,=(veintidós mil ciento cuatro pesos) al señor FERNANDO ALONSO CARREÑO CASTILLO, RUT. N° 17.184.045-7, cancelados por concepto de control de licencia de conducir, cobrándosele por error una primera Licencia.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

11/04/2011



DECRETO ALCALDICIO N° 2760 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 130, de fecha 08 de Enero del 2011, de Director Comunal de Salud, el Decreto Alcaldicio N° 0624, de fecha 04 de Febrero del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Complementese Decreto Alcaldicio N° 0624, de fecha 04 de Febrero del 2011, mediante el cual el Concejo Municipal acordó el pago de las asignaciones Artículos 27° y 45° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud, en el sentido que se agregan las siguientes:

- Asignación de Pérdida de Caja, Recaudadores CESFAM (14 funcionarios) por un monto de \$ 10.040.-
- Asignación de Terreno o Visita Domiciliaria, se otorga a funcionarios que realizan visitas domiciliarias con un límite de 40 visitas mensuales, por un monto de \$ 26.685.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDÉ SUBROGANTE

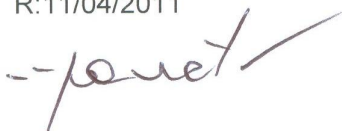

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

01/04/2011

R:11/04/2011





DECRETO ALCALDICIO N° 2761 /

TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 275, de fecha 07 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Cancélese al señor CESAR GUSTAVO VELIZ OYARCE, RUT. N° 4.840.036-1, Factura N° 2314, de fecha 30 de Marzo del 2011, por la suma de \$ 180.000,=(ciento ochenta mil pesos) IVA. incluido, correspondiente a urna y servicios funerarios de la señora Juana María Belmar Gómez (Q.E.P.D.), domiciliada en Población José Miguel Carrera 3 ½ Oriente 17 Norte N° 2880 Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-24-01-007-007 "Servicios Funerarios", del Área 4 "Programas Sociales", Programa 2, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario
- Interesado
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

- *for net*



TALCA, 12 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 065, de fecha 07 de Abril del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 732.695,=(setecientos treinta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos), correspondiente a derechos por Permiso de Obra Menor Liceo Industrial Superior de Talca, correspondiente al Proyecto “Reparaciones Generales Liceo Industrial Superior de Talca.

Impútese el gasto a la Cuenta 215-22.12.005.002 “Permisos de Edificación”, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS DÍAZ AVENDAÑO
ALCALDE SUBROGANTE

[Handwritten mark]
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 09, de fecha 01 de Abril del 2011, de Encargado de Inventarios, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar Bienes dados de Baja a la JUNTA VECINAL N° 30 VILLA "LA FLORIDA", correspondiente a 25 sillas, 5 mesas de la Biblioteca La Florida.

Corresponderá al Encargado de Inventario levantar acta sobre los Bienes entregados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Depto. Inventarios
- Interesados
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

Yamil



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



 DEPTO. CONTROL

DECRETO ALCALDICIO N° 2964 /

TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 069, de fecha 12 de Abril del 2011, de Encargada Área Proyectos de Inversión – Secplan, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Autorízase cancelación por la suma total de \$ 150.904,=(ciento cincuenta mil novecientos cuatro pesos), correspondiente a derechos por Permiso de Edificación correspondiente a Proyecto para Escuela HUILQUIEMU a través del Plan de Reparaciones Menores 1º llamado durante el año 2010, para reparar la estructura soporte del estanque de agua del establecimiento mencionado precedentemente.

Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 22.12.005.002 "Permisos de Edificación, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTÉSE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPYAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

Yaber

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Handwritten signature]

TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado aprobar iniciativas que se presentaron durante el año 2007 – 2010 del PLADECO para ser presentadas al proceso FNDR 2012.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Asesor Urbanista
- Direc. de Obras Municipales
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

Yay



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS :

El Oficio (O) N° 147, de fecha 04 de Abril del 2011, de Encargado Aseo, Ornato y Medio Ambiente, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

CONSIDERANDO :

Que, tal como lo señala el Encargado de Aseo, Ornato y Medio Ambiente, en el Oficio de los Vistos, mientras se realizaba el corte de un árbol en calle 9 poniente frente al N° 230 de la Villa Galilea por parte de una cuadrilla municipal, la caída de una rama provocó la quebradura de un Vidrio en la vivienda del señor Julio Cerpa Cerpa.

DECRETO :

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado transigir extrajudicialmente con don JULIO CERPA CERPA, RUT. N° 8.555.979-6, en orden a cancelarle la suma de \$ 22.500,=(veintidós mil quinientos pesos) por reposición e vidrio quebrado en su vivienda en proceso de Poda.

Impútese el gasto a la Cuenta 26-01 "Devoluciones", Área 1, Programa 1, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2011.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



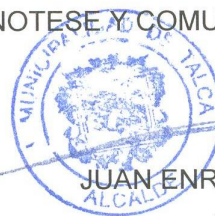
YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Aseo y Ornato
- Depto. Jurídico
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

14/04/2011

yavert



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

[Handwritten signature]



TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

Los Oficios (O) N°s 617 Y 621, de fecha 06 de Abril del 2011, de Jefe Departamento Administración Educación Municipal, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado entregar Bienes dados de la Dirección Comunal de Educación, a las Instituciones que se indican:

- JUNTA DE VECINOS VILLA DON GERARDO, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.
- CLUB ADULTO MAYOR AMANECER CON ALEGRIA, planchas de zinc, sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.
- JUNTA DE VECINOS VILLA DON SEBASTIAN, planchas de zinc, sillas, mesas y muebles en mal estado.

Corresponderá al Encargado de Inventario de la Dirección Comunal de Educación levantar acta sobre los Bienes entregados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



 JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
 ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JECP/YAY/cvt
 DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. Comunal de Educación
 - Interesados (3)
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 14/04/2011

yabet



 MUNICIPALIDAD DE TALCA
 APROBADO
 CONCEJO MUNICIPAL

TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 280, de fecha 07 de Abril del 2011, de Directora de Desarrollo Comunitario, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria del 13 de Abril del 2011, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario a la señora SOLINES BRAVO LINEROS, RUT. N° 3.575.966-2, con domicilio en Los Nogales Pasaje 11 Sur N° 181 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantiene con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas
 - Interesada
 - Depto. de Rentas Municipales
 - Direc. Des. Comunitario
 - Tesorería Municipal
 - Concejo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 14/04/2011

yaver


JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE




TALCA,

15 ABR. 2011

VISTOS:

El Oficio (O) N° 454, de fecha 04 de Febrero del 2011, de Director (S) Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébanse Convenios para Ejecución de Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de Funcionarios que se desempeñan en Atención Primaria, suscritos con fecha 27 de Octubre del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES:

- DELFINA JEANNETTE MELLADO VEGA, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- MARIA ANGELICA CASTILLO CACERES, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- ROBINSON CLEMENTE SALAS ROJAS, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- RAIMUNDO OCTAVIO MOYA ALISTE, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- JESSICA DEL PILAR CHAMORRO RIQUELME, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- CLAUDIO ALEJANDRO MORA DE LA FUENTE, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.

- CRISTINA ISABEL PINOCHET SAGAL, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- VALESKA ANDREA LOYOLA NOVOA, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- ALICIA DEL CARMEN RAMOS GAJARDO, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- MARIA TERESA SUCO RUIZ, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- PATRICA DEL PILAR BUSTAMENTE CORNEJO, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- MIRTA GLADYS FUENTES VALDES, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- CECILIA SCARLETT MORALES OYARZUN, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- INES DE LAS MERCEDES ZAGAL LAGOS, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- MARCELA VICTORIA GOMEZ CASTRO, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.
- CARMEN ISABEL MALDONADO OYARSE, pasantía denominada “Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones”, impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.

- IVONNE DE LAS ROSAS DIAZ CEA, pasantía denominada "Curso de Perfeccionamiento Potenciado la Atención Primaria de Salud con el Modelo de Salud Familiar, Fortaleciendo Roles, Redes y Relaciones", impartido por el Consorcio Universitario de Salud y Medicina Familiar, en la Comuna de Olmué, en el mes de Noviembre del 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

13/04/2011



Yamil

DECRETO ALCALDICIO N° 2922 /

TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

La Resolución Exento N° 826, de fecha 17 de Marzo del 2011, del Director Servicio Salud del Maule, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Convenio Anticipo de Aporte Estatal Incentivo al Retiro Voluntario de las Leyes 20.157 y 20.250 para Funcionarios de Atención Primaria de Salud Período de Postulación 2010, suscrito con fecha 28 de Febrero del 2011, entre a I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y el SERVICIO SALUD DEL MAULE.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. Comunal de Salud
- Secplan
- Servicio Salud del Maule
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

11/04/2011

yavit



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD DEL MAULE

AREA APS MUNICIPAL

**CONVENIO ANTICIPO DE APORTE ESTATAL
INCENTIVO AL RETIRO VOLUNTARIO DE LAS LEYES 20.157 y 20.250 PARA
FUNCIONARIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
PERÍODO DE POSTULACIÓN 2010**

En Talca, a 28 de febrero del año 2011, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Talca**, representada por su Alcalde Don **JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO** ambos domiciliados en calle uno norte N° 797, de la ciudad de Talca, en adelante "la Municipalidad", y el **SERVICIO DE SALUD DEL MAULE**, representado por el **Dr. LUIS FELIPE PUELMA CALVO**, Director (S) del Servicio ambos domiciliados en calle, 1 Oriente entre 2 y 3 Sur N° 936, de Talca acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

Las partes dejan constancia que, las leyes N° 20.157 y 20.250, que otorga beneficios a la salud primaria, en sus artículos primero y segundo transitorios, y, el decreto N° 47, del Ministerio de Salud, de 2007, que aprueba el Reglamento de la indemnización por retiro voluntario para los funcionarios de atención primaria de salud, en adelante "el Reglamento", en sus artículos transitorios primero a séptimo, establecen los requisitos para acceder al beneficio y los plazos de postulación y de solicitud del financiamiento, cuándo las entidades no cuentan con los recursos suficientes para pagar dicha indemnización.

Por su parte, la Ley 20.250, prorroga el periodo de retiro hasta el 31 de diciembre del año 2010 y otorga un beneficio complementario de 10 y medio meses adicionales al retiro para hombres y mujeres que alcanzan a 10 meses y medio más de remuneraciones.

Para quiénes a la fecha de publicación de la Ley se hubieren acogido a la bonificación de retiro de la Ley 20.157 o tuvieren 65 o más años de edad, sean hombres o mujeres, deberán acogerse al beneficio complementario en el plazo de noventa días, contados desde la fecha de publicación de la Ley (9 de febrero de 2008).

De no cobrar el beneficio complementario dentro de esas fechas, se entenderá que renuncian a él.

Las entidades administradoras que no cuenten con recursos suficientes para pagar el beneficio, podrán solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del respectivo Servicio de Salud, un anticipo del aporte estatal definido en el art. 49 de la Ley 19.378 para financiarlo.

SEGUNDA:

Las partes dejan constancia que conforme oficio N° C 52 N° 1877 de fecha 06 de Junio del 2008, la Entidad, solicitó fundadamente, un anticipo del aporte estatal mensual al Servicio.

Los datos relativos a los funcionarios consignados en dicha solicitud, han sido debidamente certificados por la Entidad, conforme lo establecido en el Reglamento.



La Entidad, en la misma solicitud, ha justificado la forma en que cumplirá el plan de salud que le corresponde, después del cese de funciones de los trabajadores involucrados.

TERCERA: El Servicio, una vez verificados los datos de la solicitud y la justificación relativa al plan, conforme a la citada normativa, procedió a requerir los recursos respectivos al Ministerio de Salud.

CUARTA: El Ministerio de Salud, por remesa, de acuerdo a los recursos susceptibles de destinar para efecto del adelanto del aporte estatal, asignó la suma de **\$44.945.913** que corresponde al monto del anticipo que se concede por este convenio.

Adicionalmente, se entrega la suma de **\$ 43.599.329** correspondiente al complemento por pronto retiro, conforme Ley 20.250, recursos que serán entregados por una vez al funcionario que se acoge al beneficio, y no son sujeto de restitución por adelanto de recursos para la comuna.

QUINTA: El anticipo, señalado en la cláusula precedente, corresponde exactamente a la nómina de funcionarios, que habiendo cumplido todos los requisitos exigidos que establece el Reglamento, conforme los criterios establecidos en el artículo primero transitorio de la Ley 20.157 y primero transitorio de la Ley 20.250.

Dicha nómina y los montos correspondientes a cada funcionario, por concepto de indemnización por retiro voluntario, forman parte integrante del presente convenio.

SEXTA: La suma señalada en la cláusula cuarta de este convenio, será rebajada del aporte estatal mensual de la Entidad, a razón de **\$ 724.934**, en 62 cuotas, en un plazo total de 62 meses.

Cada rebaja, representa el **0.44 %** del aporte estatal mensual vigente de la Entidad, que no deberá superar el 3% del aporte estatal mensual, en conformidad a lo establecido en el artículo séptimo transitorio del Decreto N° 47, Reglamento de la Ley 20.157.

La primera rebaja del aporte estatal, se hará efectiva a contar del mes siguiente de la entrega del anticipo que consta en la cláusula cuarta.

SEPTIMA: La Entidad, efectuará el pago del incentivo que corresponda a cada uno de los trabajadores que constan en la nómina anexa a este convenio, en una sola cuota, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la recepción del anticipo señalado en la cláusula cuarta.

OCTAVA: La Entidad informará al Servicio, la nómina de funcionarios beneficiados semestralmente.

NOVENA: Este convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la resolución del Ministerio de Salud, visada por el Ministerio de Hacienda, que lo apruebe, hasta la fecha de la última rebaja, conforme al plazo establecido en la cláusula sexta precedente.



DECIMA: Este convenio se firma en 8 ejemplares, quedando dos en poder de la Entidad, 4 en poder del Servicio, uno en poder del Ministerio de Salud (División de Gestión de Red Asistencial/División de Atención Primaria) y uno, en poder del Ministerio de Hacienda.

UNDECIMO La personería de don Juan Enrique Castro Prieto, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Talca, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3007 de fecha 9 de Diciembre 2008. Por su parte la personería del Director Dr. Luis Felipe Puelma Calvo, para actuar en representación del Servicio de Salud del Maule, conforme lo dispuesto en el Artículo, consta en el Decreto Supremo N° 108 del 14 de septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.


DR. LUIS FELIPE PUELMA CALVO
★ DIRECTOR
SERVICIO SALUD DEL MAULE


SR. JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA


SERVICIO SALUD DEL MAULE
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
* Dirección Sección *


I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ABOGADO DIRECCION JURIDICA
★


I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
ABOGADO
Dirección Comunal de Salud

DECRETO ALCALDICIO N° 2929 /TALCA, 15 ABR. 2011

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 15 de Abril del 2011, Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase al CLUB DE RODEO MAULE DUAO, representado por su Presidente señor Ricardo Herrera Castillo, la realización de Rodeo con venta de bebidas alcohólicas, los días Sábado 16 y Domingo 17 de Abril del año en curso, en horario de 08:00 a 23:00 horas, en la medialuna Ismael Mandiola Solar de Talca y a una Fiesta Universitaria de la Carrera de Derecho de la Universidad Autónoma, el día Sábado 16 de Abril desde las 20:00 a las 05:00 horas del Domingo 17 del presente mes.

Corresponderá al Departamento de Patentes Comerciales girar el permiso respectivo y fijar los derechos municipales.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados
- Depto. Patentes Comerciales
- Prefectura de Carabineros Talca
- Direc. de Inspección
- Depto. Control

15/04/2011

- yaber ✓



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

